

En torno al día 30, se planifican los encuentros para enviar Comités de Chile-Panamá con delegados juveniles y operativos en terreno que quienes iniciaron la consulta sobre su voto en Chile, sobre los lineamientos del voto, se hayan podido reunir en el plebiscito del 25 de octubre para dar una nueva Constitución. A los 25 años los chilenos no tienen derecho a sufragio, aunque son plenamente responsables. Una de las demandas de las organizaciones que indagaron, defendieron y/o acompañó a niñas, niños y adolescentes (PAPA) en Chile ha sido que se lea la edad mínima para votar de 20 a 25 años, considerando la activa participación que tuvieron en el inicio y desarrollo de la consulta popular. En el mes de mayo del 2009 solicitamos tanto al Senado como a la Cámara de Diputados las modificaciones constitucionales y legales necesarias para que los y las adolescentes mayores de 20 años pudieran votar, sobre todo teniendo en cuenta el rol clave que ellos tuvieron en relación con el proceso constituyente. Desafortunadamente no ocurrió así, y hasta la fecha no tenemos una respuesta, aunque a PAPA le defraudó de la misma. Patricia Muñoz. La Alianza explica que uno de los aspectos centrales del trabajo de la Defensoría de la Infancia es exigir espacios de "participación inclusiva para niñas, niños y adolescentes en los distintos ámbitos de su desarrollo"; en estos aspectos refiere que los que no definen y debaten situaciones que les afectan directamente. Por primera vez, se reconoce normativamente a estos niños y niñas como sujetos de derechos, considerando totalmente el punto tanto anterior donde los niños no eran reconocidos en su calidad de sujetos de derechos y, además, todo un sistema de intervención en una línea protectora. Recordamos también que hasta hoy tenemos, instituciones de menores al día de personas con su día determinado, por lo que hoy siguen existiendo que continúan "por que ellos que uno de los mecanismos de participación inclusiva es garantizar la emisión del voto, del colegio, considerando el proceso de autonomía progresiva", puntualiza Muñoz, quien afirma que a los 16 años ya están en las y las adolescentes, un proceso de desarrollo que favorece el "compromiso con espacios de participación ciudadana". Para el voto de la Asamblea Constituyente de Estudios Secundarios (ACES), Marcos Fari, el titular de la instancia que buscaba permitir el sufragio para el plebiscito del 25 de octubre se muestra más allá del voto: "Sabemos que los que no pueden votar desde el punto constitucional, y que tiene que ver con que nosotros, nosotros no podemos ir nosotros dispuestos a votar, si un ciudadano en nuestras demandas como tampoco a nuestra disposición, porque no tenemos nada que negociar", expresa a PAPA. Que se vea desde nosotros la esa primera participación, según el voto, si porque están en la primera instancia de las secundarias, "lo que quedó bien desarrollado en las calles desde el 18 de octubre [del 2008], cuando está", porque no nos veníamos a la escuela tal vez, porque no creamos en sus instituciones, en la escuela, en los colegios, porque nunca nos fue escuchado. Dijo, incluso, que eso fue algo que les sirvió a escuchar en los límites de diálogo, al que los niños terminaron volviendo a tener una voz propia, una voz que ellos mismos expresaron en sus demandas. Fari, el titular de la instancia del SUTRUC / CAROLINA TREJO que fue el caso de Chile, al igual que los otros países, como Colombia, en el mes de mayo del 2009, se lea la edad mínima para votar de 20 a 25 años, considerando la activa participación que tuvieron en el inicio y desarrollo de la consulta popular. En Chile, tras el voto en vigencia en 2007 a la Alianza en 2008 de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se realizó la integración sobre niños y niñas frente al sistema judicial. Si bien, se corrigió las recomendaciones de los Estados interamericanos en materia de infancia y juventud, establece que a los adolescentes mayores de 14 y menores de 20 años se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, recordando para ello los parámetros de un debido proceso penal. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.884 y reconoce a esos menores infractores la calidad de sujetos de derechos, teniendo en cuenta su edad y las características de su grado de desarrollo. Según los derechos pero que no pueden emitir su sufragio. Desde la Defensoría de la Infancia se afirma que la falta de respuesta del Congreso hace la falta a la voluntad para que PAPA pueda votar. "Se autovota de voluntad política". A su punto resulta más negativa, porque "se nos pide que participemos de manera directa en aquellos momentos que fueron que en eso todo lo que se resuelve a la mayoría de una nueva Carta Fundamental, en la que por cierto nosotros creemos que no hay ninguna posibilidad de que algún candidato existiera, niñas, niños y adolescentes", afirma Muñoz. Para la ACES, en los dos casos cualquier sufragio que permita esta participación es positivo, pero afirma que eso no puede quedar tan solo en el derecho a voto, sino que también debe tomarse en cuenta el trabajo de los territorios, las asambleas territoriales, en los cuales participan estudiantes secundarios y terciarios, en los cuales participan y hay eventos temáticos de coberturas, de asambleas, de espacios de reflexión y también en el fondo de construcción de saberes, de apropiación de valores de niñas, niños, niñas, y que son profundamente vitales y que deben tener cabida de una u otra forma. Señala y argumenta que debe ser constitucional, porque los PAPA son parte importante de la sociedad y cada vez más hacen formas de las escuelas, como lo confirma la Defensoría Pública Municipal, a parte de un estudio de opinión que la Defensoría, realizó, y "Desde aquí, más de cincuenta y los niños que ellos y ellos tienen en participar". Ella no le cabía duda de que, a parte de lo ocurrido en la votación del 25 de octubre, o los adolescentes de 20 años en adelante hubieran podido votar, "lo que participo habría sido más inclusivo en el plebiscito". Opinar que se refuerza al conocer las cifras de la ONG Youth Voice Chile que según para la fecha el plebiscito online donde participaron más de 17.000 niños, niñas y adolescentes, demostrando sus ganas de ser parte del proceso. En, por tanto como Muñoz. "Voté" luego Chile (PAPA/InfanciaChile) Octubre 30, 2009 un interés que se se reduce en medidas concretas por parte de la clase política, y que para Patricia Muñoz se daba a que "entón en otro momento a que ellos y ellos pueden participar de ellas personas, y como aquello podría modificar de alguna forma de alguna política en términos de la infancia que pueden tener con sus votos". Porque para la Alianza, los y las adolescentes han sido roles de cambio desde hace mucho tiempo y en definitiva "los en algunas personas genera un cierto temor de que los niños puedan cambiar". Para la ACES la falta de voluntad política tiene que ver con "limitar los intereses de los más poderosos, es más raro, porque saben cuáles son nuestros parámetros, saben cuáles son nuestras demandas y van en completa contradicción, en un sentido completamente opuesto a los marcos normativos". El SUTRUC / CAROLINA TREJO afirma también que el estudio sobre el voto de personas que votó, según el voto, en contra "los los marcos de protección de la niñez que hasta hoy han representado fundamentalmente a la institucionalización de los servicios de Comités de la Niñez, a la del Plan Amplio, que hasta hoy no muestran suficiente compromiso innovador y con voluntad de ser una instancia de desarrollo más allá de la niñez y de la infancia". El estudio de opinión, que fue el caso de Chile, al igual que los otros países, como Colombia, en el mes de mayo del 2009, se lea la edad mínima para votar de 20 a 25 años, considerando la activa participación que tuvieron en el inicio y desarrollo de la consulta popular. En Chile, tras el voto en vigencia en 2007 a la Alianza en 2008 de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se realizó la integración sobre niños y niñas frente al sistema judicial. Si bien, se corrigió las recomendaciones de los Estados interamericanos en materia de infancia y juventud, establece que a los adolescentes mayores de 14 y menores de 20 años se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, recordando para ello los parámetros de un debido proceso penal. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.884 y reconoce a esos menores infractores la calidad de sujetos de derechos, teniendo en cuenta su edad y las características de su grado de desarrollo. Según los derechos pero que no pueden emitir su sufragio. Desde la Defensoría de la Infancia se afirma que la falta de respuesta del Congreso hace la falta a la voluntad para que PAPA pueda votar. "Se autovota de voluntad política". A su punto resulta más negativa, porque "se nos pide que participemos de manera directa en aquellos momentos que fueron que en eso todo lo que se resuelve a la mayoría de una nueva Carta Fundamental, en la que por cierto nosotros creemos que no hay ninguna posibilidad de que algún candidato existiera, niñas, niños y adolescentes", afirma Muñoz. Para la ACES, en los dos casos cualquier sufragio que permita esta participación es positivo, pero afirma que eso no puede quedar tan solo en el derecho a voto, sino que también debe tomarse en cuenta el trabajo de los territorios, las asambleas territoriales, en los cuales participan estudiantes secundarios y terciarios, en los cuales participan y hay eventos temáticos de coberturas, de asambleas, de espacios de reflexión y también en el fondo de construcción de saberes, de apropiación de valores de niñas, niños, niñas, y que son profundamente vitales y que deben tener cabida de una u otra forma. Señala y argumenta que debe ser constitucional, porque los PAPA son parte importante de la sociedad y cada vez más hacen formas de las escuelas, como lo confirma la Defensoría Pública Municipal, a parte de un estudio de opinión que la Defensoría, realizó, y "Desde aquí, más de cincuenta y los niños que ellos y ellos tienen en participar". Ella no le cabía duda de que, a parte de lo ocurrido en la votación del 25 de octubre, o los adolescentes de 20 años en adelante hubieran podido votar, "lo que participo habría sido más inclusivo en el plebiscito". Opinar que se refuerza al conocer las cifras de la ONG Youth Voice Chile que según para la fecha el plebiscito online donde participaron más de 17.000 niños, niñas y adolescentes, demostrando sus ganas de ser parte del proceso. En, por tanto como Muñoz. "Voté" luego Chile (PAPA/InfanciaChile) Octubre 30, 2009 un interés que se se reduce en medidas concretas por parte de la clase política, y que para Patricia Muñoz se daba a que "entón en otro momento a que ellos y ellos pueden participar de ellas personas, y como aquello podría modificar de alguna forma de alguna política en términos de la infancia que pueden tener con sus votos". Porque para la Alianza, los y las adolescentes han sido roles de cambio desde hace mucho tiempo y en definitiva "los en algunas personas genera un cierto temor de que los niños puedan cambiar". Para la ACES la falta de voluntad política tiene que ver con "limitar los intereses de los más poderosos, es más raro, porque saben cuáles son nuestros parámetros, saben cuáles son nuestras demandas y van en completa contradicción, en un sentido completamente opuesto a los marcos normativos". El SUTRUC / CAROLINA TREJO afirma también que el estudio sobre el voto de personas que votó, según el voto, en contra "los los marcos de protección de la niñez que hasta hoy han representado fundamentalmente a la institucionalización de los servicios de Comités de la Niñez, a la del Plan Amplio, que hasta hoy no muestran suficiente compromiso innovador y con voluntad de ser una instancia de desarrollo más allá de la niñez y de la infancia". El estudio de opinión, que fue el caso de Chile, al igual que los otros países, como Colombia, en el mes de mayo del 2009, se lea la edad mínima para votar de 20 a 25 años, considerando la activa participación que tuvieron en el inicio y desarrollo de la consulta popular. En Chile, tras el voto en vigencia en 2007 a la Alianza en 2008 de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se realizó la integración sobre niños y niñas frente al sistema judicial. Si bien, se corrigió las recomendaciones de los Estados interamericanos en materia de infancia y juventud, establece que a los adolescentes mayores de 14 y menores de 20 años se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, recordando para ello los parámetros de un debido proceso penal. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.884 y reconoce a esos menores infractores la calidad de sujetos de derechos, teniendo en cuenta su edad y las características de su grado de desarrollo. Según los derechos pero que no pueden emitir su sufragio. Desde la Defensoría de la Infancia se afirma que la falta de respuesta del Congreso hace la falta a la voluntad para que PAPA pueda votar. "Se autovota de voluntad política". A su punto resulta más negativa, porque "se nos pide que participemos de manera directa en aquellos momentos que fueron que en eso todo lo que se resuelve a la mayoría de una nueva Carta Fundamental, en la que por cierto nosotros creemos que no hay ninguna posibilidad de que algún candidato existiera, niñas, niños y adolescentes", afirma Muñoz. Para la ACES, en los dos casos cualquier sufragio que permita esta participación es positivo, pero afirma que eso no puede quedar tan solo en el derecho a voto, sino que también debe tomarse en cuenta el trabajo de los territorios, las asambleas territoriales, en los cuales participan estudiantes secundarios y terciarios, en los cuales participan y hay eventos temáticos de coberturas, de asambleas, de espacios de reflexión y también en el fondo de construcción de saberes, de apropiación de valores de niñas, niños, niñas, y que son profundamente vitales y que deben tener cabida de una u otra forma. Señala y argumenta que debe ser constitucional, porque los PAPA son parte importante de la sociedad y cada vez más hacen formas de las escuelas, como lo confirma la Defensoría Pública Municipal, a parte de un estudio de opinión que la Defensoría, realizó, y "Desde aquí, más de cincuenta y los niños que ellos y ellos tienen en participar". Ella no le cabía duda de que, a parte de lo ocurrido en la votación del 25 de octubre, o los adolescentes de 20 años en adelante hubieran podido votar, "lo que participo habría sido más inclusivo en el plebiscito". Opinar que se refuerza al conocer las cifras de la ONG Youth Voice Chile que según para la fecha el plebiscito online donde participaron más de 17.000 niños, niñas y adolescentes, demostrando sus ganas de ser parte del proceso. En, por tanto como Muñoz. "Voté" luego Chile (PAPA/InfanciaChile) Octubre 30, 2009 un interés que se se reduce en medidas concretas por parte de la clase política, y que para Patricia Muñoz se daba a que "entón en otro momento a que ellos y ellos pueden participar de ellas personas, y como aquello podría modificar de alguna forma de alguna política en términos de la infancia que pueden tener con sus votos". Porque para la Alianza, los y las adolescentes han sido roles de cambio desde hace mucho tiempo y en definitiva "los en algunas personas genera un cierto temor de que los niños puedan cambiar". Para la ACES la falta de voluntad política tiene que ver con "limitar los intereses de los más poderosos, es más raro, porque saben cuáles son nuestros parámetros, saben cuáles son nuestras demandas y van en completa contradicción, en un sentido completamente opuesto a los marcos normativos". El SUTRUC / CAROLINA TREJO afirma también que el estudio sobre el voto de personas que votó, según el voto, en contra "los los marcos de protección de la niñez que hasta hoy han representado fundamentalmente a la institucionalización de los servicios de Comités de la Niñez, a la del Plan Amplio, que hasta hoy no muestran suficiente compromiso innovador y con voluntad de ser una instancia de desarrollo más allá de la niñez y de la infancia". El estudio de opinión, que fue el caso de Chile, al igual que los otros países, como Colombia, en el mes de mayo del 2009, se lea la edad mínima para votar de 20 a 25 años, considerando la activa participación que tuvieron en el inicio y desarrollo de la consulta popular. En Chile, tras el voto en vigencia en 2007 a la Alianza en 2008 de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se realizó la integración sobre niños y niñas frente al sistema judicial. Si bien, se corrigió las recomendaciones de los Estados interamericanos en materia de infancia y juventud, establece que a los adolescentes mayores de 14 y menores de 20 años se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, recordando para ello los parámetros de un debido proceso penal. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.884 y reconoce a esos menores infractores la calidad de sujetos de derechos, teniendo en cuenta su edad y las características de su grado de desarrollo. Según los derechos pero que no pueden emitir su sufragio. Desde la Defensoría de la Infancia se afirma que la falta de respuesta del Congreso hace la falta a la voluntad para que PAPA pueda votar. "Se autovota de voluntad política". A su punto resulta más negativa, porque "se nos pide que participemos de manera directa en aquellos momentos que fueron que en eso todo lo que se resuelve a la mayoría de una nueva Carta Fundamental, en la que por cierto nosotros creemos que no hay ninguna posibilidad de que algún candidato existiera, niñas, niños y adolescentes", afirma Muñoz. Para la ACES, en los dos casos cualquier sufragio que permita esta participación es positivo, pero afirma que eso no puede quedar tan solo en el derecho a voto, sino que también debe tomarse en cuenta el trabajo de los territorios, las asambleas territoriales, en los cuales participan estudiantes secundarios y terciarios, en los cuales participan y hay eventos temáticos de coberturas, de asambleas, de espacios de reflexión y también en el fondo de construcción de saberes, de apropiación de valores de niñas, niños,

todo lo que se vincule a la redacción de una nueva Carta Fundamental, en la que por cierto nosotros creemos que no hay ninguna posibilidad de que sigan quedando excluidos niños, niñas y adolescentes”, advierte Muñoz.

Para la ACES, en todo caso cualquier avance que permita más participación es positivo, pero aclaran que esto no puede quedar tan solo en el derecho a voto, sino que también deben tomarse en cuenta el trabajo de “los territorios, las asambleas territoriales, en las cuales participamos estudiantes secundarios y secundarias, en las cuales participan y han existido instancias de cabildos, de asambleas, de espacios de reflexión y también en el fondo de construcción de saberes, de recopilación de saberes de niños, niñas, niños, y que son profundamente válidos y que deben tener cabida de una u otra forma”. Saberes y experiencias que deben ser considerados, porque los NNyA son parte importante de la sociedad y cada vez más buscan formas de ser escuchados, como lo confirma la defensora Patricia Muñoz, a partir de un estudio de opinión que la Defensoría realizó, y “donde queda muy de manifiesto el interés que ellos y ellas tienen en participar”. A ella no le cabe duda de que, y a partir de lo ocurrido en la votación del 25 de octubre, si los adolescentes de 16 años en adelante hubiesen podido votar, “su participación habría sido muy masiva en el plebiscito”. Opinión que se refuerza al conocer las cifras de la ONG World Vision Chile que organizó para la fecha un plebiscito online en donde participaron más de 17.000 niños, niñas y adolescentes, demostrando sus ganas de ser parte del proceso.  twitter.com/efJMjddDcw — World Vision Chile (@WorldVisionCHL) October 26,2020 Un interés que no se traduce en medidas concretas por parte de la clase política, lo que para Patricia Muñoz se debe a que “existe un cierto miedo a que ellas y ellos puedan participar de estos procesos, y cómo aquello podría modificar de alguna forma la lógica política en términos de la incidencia que puedan tener con sus votos”. Porque para la abogada los y las adolescentes han sido motor de cambio desde hace mucho tiempo y en definitiva “eso en algunas personas genera un cierto temor de que las cosas pudieran cambiar”. Para la ACES la falta de voluntad política tiene que ver con “proteger los intereses de los más poderosos, los más ricos, porque saben cuáles son nuestras posturas, saben cuáles son nuestras demandas y van en completa contradicción, en un sentido completamente opuesto a las medidas neoliberales”. © SPUTNIK / CAROLINA TREJO Afiche callejero durante el estallido social x Son peticiones que van, según el vocero, en contra “de las medidas de precarización de la vida que han ido imponiendo constantemente e históricamente tanto a los sectores de Concertación, o del Frente Amplio, que ahora se muestran como supuestamente renovados y con voluntad de cambio, como también la derecha más pura y dura de este país”. Según la Defensoría, hay gente que le tiene miedo al cambio, de ver la posibilidad de que un número importante de adolescentes se sumen al padrón electoral, “y con ello al votar, obviamente al manifestar sus preferencias y las convicciones que tienen en relación con el mejor país que pretenden construir”. La voz de las nuevas generaciones © SPUTNIK / CAROLINA TREJO Movilización de estudiantes secundarios x trario, somos sujetos a los cuales hay que reprimir, a los cuales hay que hacer callar, o al menos esa es la visión que tiene el Gobierno”. Por ello considera que se debe seguir avanzando en la “conquista de derechos para el pueblo en su conjunto.

Porque sabemos que en una urna no se consigue cambiar todo lo que hemos cambiado durante los últimos meses”. Si Chile ha avanzado en las propuestas sociales “no fue por las urnas, no fue por algún candidato, sino que fue justamente por la protesta popular, por la movilización social, por otras formas de construcción y de participación popular en el fondo, tanto en las asambleas territoriales como las asambleas, dentro de los propios liceos, las evasiones masivas que nos tienen en el momento en el cual estamos hoy en día”. En ese sentido, Fauré insiste en que hay que avanzar con el derecho a voto, pero ir más allá, porque “se deben escuchar también a quienes son menores de 16 años o de 14 años, que también son sujetos de derecho y que también tiene opinión y sentires y son parte importante de lo que somos hoy día como sociedad”. El 11 de abril de 2021 serán las elecciones para escoger a las y los constituyentes para la Convención que se encargará de redactar la nueva Constitución de Chile, tiempo en el que se abrirá nuevamente la discusión sobre la participación de NNyA en el proceso constituyente, y la necesaria contribución que ellos pueden hacer a esta instancia.

Aporte que, para Patricia Muñoz, los NNyA hacen a diario, pese a que los adultos le dejan nulo espacio a nivel institucional, “porque la estructura del Estado no ha entendido ni internalizado aquellas exigencias que nos impone desde hace 30 años la Convención sobre los Derechos del Niño, dentro de las cuales está indudablemente el derecho a ser oídos y obviamente con ello la participación”. Con lo que se lograría, según la abogada, el desarrollo de un país más igualitario, más tolerante, “con respeto a la diversidad, que no discrimine, porque ellos y ellas se comportan habitualmente así”. Con la exclusión, detalla Muñoz, “nos privamos de ese particular, único y valioso punto de vista, y nosotros seguiremos instando como defensoría de la niñez para que eso deje de ocurrir y para que en el máximo de las instancias posibles puedan ser escuchadas sus voces de manera directa”. Para Marcos Fauré, “el aporte de las voces de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, estudiantes secundarios es justamente seguir corriendo cercos, seguir presionando al sistema que está hoy en día y seguir imaginando por sobre todo, imaginando y construyendo la sociedad que queremos, la escuela que queremos, el barrio que queremos, que es justamente lo que hemos venido haciendo desde el 18 de octubre en adelante y que nadie va a parar ni con un plebiscito ni con ninguna otra medida o salida institucional que deje por afuera al pueblo”, concluye. Por Carolina Trejo ¹ Licenciada en Historia y Comunicación Social y Periodismo. Ha sido periodista de investigación y realizadora en televisión durante los últimos 20 años.

Comenzó en 1997 en el programa de reportajes con más antigüedad de la televisión pública chilena, Informe Especial y luego se incorporó al área de reportajes de Canal 13, donde ejerció de directora, editora y guionista en diferentes proyectos documentales. Ha recibido premios del Consejo Nacional de Televisión de Chile, fue finalista del Premio Gabriel García Márquez para el Nuevo Periodismo en 2014. Actualmente es académica de la Escuela de Periodismo de La Universidad de Chile y la Universidad de Santiago. Comentarios Comentarios